

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Concesión, subvención carrozas 2023
Expediente Nº:	5234/2023
Servicio:	Festejos

DECRETO.- En relación al expediente n.º 4880/2023, instruido en orden al otorgamiento de subvención directa a la Carrozas de las Fiestas Patronales celebradas en honor a la Virgen del Rosario 2023, fiestas tradicionales en la que se organizan diversos actos religiosos, culturales y de entretenimiento.

Visto lo dispuesto en el art. 22. 2.c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se prevé que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que el Ayuntamiento de La Unión, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que el objeto de otorgamiento de subvención directa a los miembros que realizan las Carrozas de las Fiestas Patronales celebradas en honor a la Patrona Nuestra Sra. Del Rosario, es la concesión de subvención directa a los miembros que la componen, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.800 euros y como ayuda para los materiales para la realización de las Carrozas.

Vistos los artículos 30, 31, 32 y 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se deberán acreditar los gastos, máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de las Fiestas indicadas, presentando justificante de los mismos Departamento de Festejos para emisión de informe de adecuación de la justificación a derecho, emitido por el Técnico competente en la materia, y de no ser así se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Visto que existe voluntad de colaboración y cooperación por la Concejalía de Festejos considerando necesaria la concesión de subvención a los miembros que componen los grupos de vecinos, para la realización de carrozas para el desarrollo de las Fiestas en honor a la Virgen Ntra. Sra. del Rosario 2023., de evidente interés público, social y tradicional.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Festejos de fecha 26/09/2026, así como el Informe de Intervención de fecha 30/10/2023.

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de junio de 2019, por el presente se propone:

PRIMERO.- Acordar la concesión de subvención con cargo a la partida presupuestaria 050.338.48000 “Transferencias corrientes, festejos” por importe de 2.800 euros a favor de los miembros que componen los grupos de las carrozas de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona Ntra. Sra. Del Rosario 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos integrantes son:

RESPONSABLES D.N.I: PARTICIPANTE IMPORTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAMIANA GARCIA SOTO	Concejal delegada de Personal, Festejos, Política Social, Familias y Personas ...	30/10/2023 13:53
ROCIO INIESTA ABELLAN	Secretaria accidental	30/10/2023 14:06

MARIA JOSEFA SANCHEZ BAÑOS	*****219 M	400 €
TERE AFAN	*****013 E	400 €
ASOCIACIÓN COMPARSA DE COLOR Y FANTASIA LLANO DEL BEAL	G308*****	400 €
MARI CARMEN PÉREZ SÁNCHEZ	*****448 Q	400 €
ROSA MARIA VIVANCOS GONZALEZ	*****541 B	400 €
EVELYN EMMA GUZMAN RAMIREA	*****348 M	400 €
ANA DOLORES MALDONADO LÓPEZ	*****665 R	400 €

SEGUNDO.- Se requiere a los miembros que realizan las carrozas de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona Ntra. Sra. Del Rosario 2023, para que en el plazo de tres meses desde la finalización de las Fiestas indicadas, presenten justificante de gastos al Departamento de Festejos para emisión de informe de adecuación de la justificación a derecho y de no ser así se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de al subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

TERCERO.- Que se notifique a los miembros que realizan las carrozas de las fiestas del Rosario 2023, así como comunicación de resolución a la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Suministrar, a través de Intervención General, la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Turismo, en La Unión a fecha de la firma, de lo que como Secretaria accidental, doy fe.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.